



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.54 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC", a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 54 fracción VIII, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del "SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC", mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

"SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC"

II. PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO DEL BIEN O SERVICIO.

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 235 días naturales.

Fecha de Inicio: de 11 de MAYO de 2026 al 31 de DICIEMBRE de 2026.

ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC PARA LA DIRECCION DE CIRUGIA

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CATÁLOGO	U.M.	CANTIDAD
1	032645	TRAUMASTEM POWDER, HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE EN POLVO DE CELULOSA OXIDADA,	60114	Caja c/ 5	1
2	032646	TRAUMASTEM POWDER, HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE EN POLVO DE CELULOSA OXIDADA, 5 G.	60115	Caja c/ 5	1
3	032647	TRAUMASTEM FAM TRIUM, HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE MULTICAPA DE CELULOSA OXIDADA, MEDIDAS 5 X 10 CM.	09016	Caja c/ 10	1
4	032648	TRAUMASTEM FAM TRIUM, HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE MULTICAPA DE CELULOSA OXIDADA, MEDIDAS 7.5 X 5 CM.	60119	Caja c/10	1
5	032649	TRAUMASTEM FAM TRIUM, HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE MULTICAPA DE CELULOSA OXIDADA, MEDIDAS 10 X 10 CM.	09015	Caja c/ 10	1
6	032665	SOFSILK NEGRO 1-0 AHUS 1/2 26MM 75CM	GS-834	Caja c/ 36	1
7	032400	SOFSILK NEGRO 2-0 AHUS 1/2 26MM 75 CM	GS-833	Caja c/ 36	1



8	032666	SOFSILK NEGRO 3-0 AHUS 1/2 26MM 75 CM	GS-832	Caja c/ 36	1
9	032667	SOFSILK NEGRO 4-0 AHUS 1/2 26MM 75CM	GS-831	Caja c/ 36	1
10	032673	SURGIPRO AZUL 5-0 AHUS 1/2 DA 17MM 90CM	VP556X-2	Caja c/ 36	1
11	032674	SURGIPRO AZUL 4-0 AHUS 1/2 DA 17MM 90CM	VP557X-2	Caja c/ 36	1
12	032681	SURGIPRO 3-0 REV CORT 3/8 24MM 45 CM	SP-5663	Caja c/ 36	1
13	032691	VLOC 90 VIO 3-0 AHUS 1/2 26MM 30CM	VLOCM0614	Caja c/ 12	1
14	032692	VLOC 90 VIO 2-0 AHUS 1/2 37MM 15 CM	VLOCM0305	Caja c/ 12	1
15	032693	VLOC 90 VIO 2-0 AHUS 1/2 26MM 45CM	VLOCM0625	Caja c/ 12	1
16	032694	VLOC 90 INC 3-0 REV CORT 3/8 19MM 60CM	VLOCM0034	Caja c/ 12	1
17	032695	MALLA PLANA ANUDADA DE POLIPROPILENO DE 30CM X30CM	PPM3030X3	Caja c/ 3	1
18	032696	VLOC 90 VIO 2-0 AHUS 1/2 27MM 15CM	VLOCM2105	Caja c/ 12	1
19	032697	VLOC 90 VIO 3-0 AHUS 1/2 26MM 15CM	VLOCM0604	Caja c/ 12	1
20	032698	VLOC 90 INC 3-0 REV CORT 3/8 19MM 15 CM.	VLOCM0004	Caja c/ 12	1
21	032699	VLOC NO ABS AZUL 2-0 AHUS 1/2 26MM 30CM	VLOCN0615	Caja c/ 12	1
22	032700	VLOC 180 VERDE 2-0 AHUS 1/2 26MM 45CM	VLOC0625	Caja c/ 12	1

Especificaciones del servicio: SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC

SOLICITUD Y ENTREGA DE SUMINISTRO "LA EMPRESA PROVEEDORA" PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. La Coordinación de Quirófanos de la **DIRECCIÓN DE CIRUGÍA**, solicitará al **"DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS"** el suministro de material médico quirúrgico, mediante una llamada telefónica o correo electrónico o copia del reporte del servicio de la empresa que tiene asignado el **SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC**.
2. **"PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A."** tiene hasta 3 días para entregar el material médico quirúrgico, al **DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS** en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

3. De no cumplir con la fecha, el **DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS** informará a la **COORDINACIÓN DE QUIRÓFANOS** de la **DIRECCIÓN DE CIRUGÍA** para que se realicen las sanciones correspondientes.
4. Si **"PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A.** no puede entregar las Suturas Marca **COVIDIEN MEDTRONIC** por ser de importación debe indicar por medio de oficio la fecha de entrega.
5. Los pagos mensuales se realizarán solamente por el material médico quirúrgico suministrado, **"PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A."** debe realizar los trámites inmediatamente después de entregadas.
6. En la TABLA N° 1 se indican las partidas que se pueden solicitar, es importante indicar que se puede solicitar la misma refacción todas las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

EL SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC SE ENCUENTRA EN LA RELACIÓN DE LA TABLA N° 1 Y SE DEBEN PAGAR CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC

1. Se pueden solicitar material médico quirúrgico que no estén dentro de la relación de la TABLA N° 1, la razón es que no siempre se van a presentar las mismas necesidades, el material médico quirúrgico que se encuentran en la TABLA N° 1 son el material que de acuerdo al historial son las que más se requieren.
2. El material médico quirúrgico que se solicite y no estén dentro de la relación de la TABLA N° 1, se pagarán con el presupuesto asignado al contrato de **SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC, "PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A."** presentará la cotización indicando el precio del material y en el mismo documento indicará el nombre de la misma, la cantidad y el número de clave fijado por el Almacén de Medicamentos que iguale o asimile en precio al material suministrado.
3. La demanda y la calidad del servicio que se brinda a los pacientes, es el resultado de un conjunto de acciones médicas, administrativas y tecnológicas que hacen posible que su estancia en el Instituto sea la apropiada.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **45, 46 Y 47** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Adquisiciones del Instituto**, para la contratación de una empresa que preste los **"SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC"**.

COTIZACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO POR 8 MESES PARA SERVICIO SIN IVA
PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A.	Mínimo: \$240,000.00 Máximo: \$1,200,000.00

COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización SC-2026-00000078. (Se anexa resumen de cotización)

Partida	Código Material	Descripción	Código	Marca	Packaging	Precio Unitario
1	032645	TRAUMASTEM POWDER, HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE EN POLVO DE CELULOSA OXIDADA,	60114	TRAUMASTEM	Caja c/5	\$21,582.39
2	032646	TRAUMASTEM POWDER, HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE EN POLVO DE CELULOSA OXIDADA, 5G.	60115	TRAUMASTEM	Caja c/5	\$36,456.30
3	032647	TRAUMASTEM FAM TRIUM, HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE MULTICAPA DE CELULOSA OXIDADA, MEDIDAS 5 X 10 CM.	09016	TRAUMASTEM	Caja c/10	\$22,552.70
4	032648	TRAUMASTEM FAM TRIUM, HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE MULTICAPA DE CELULOSA OXIDADA, MEDIDAS 7.5 X 5 CM.	60118	TRAUMASTEM	Caja c/10	\$19,257.00
5	032649	TRAUMASTEM FAM TRIUM, HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE MULTICAPA DE CELULOSA OXIDADA, MEDIDAS 10 X 10 CM.	09015	TRAUMASTEM	Caja c/10	\$33,090.75
6	032655	SOFSILK NEGRO 1-0 AHUS 1/2 26MM 75CM	GS-834	COVIDIEN	Caja c/38	\$2,265.48
7	032650	SOFSILK NEGRO 2-0 AHUS 1/2 26MM 75CM	GS-833	COVIDIEN	Caja c/38	\$2,178.96
8	032656	SOFSILK NEGRO 3-0 AHUS 1/2 26MM 75CM	GS-832	COVIDIEN	Caja c/38	\$2,265.48
9	032657	SOFSILK NEGRO 4-0 AHUS 1/2 26MM 75CM	GS-831	COVIDIEN	Caja c/38	\$2,487.24
10	032673	SURGIPRO AZUL 5-0 AHUS 1/2 DA 17MM 90CM	VP56X-2	COVIDIEN	Caja c/38	\$6,031.47
11	032674	SURGIPRO AZUL 4-0 AHUS 1/2 DA 17MM 90CM	VP55X-2	COVIDIEN	Caja c/38	\$7,344.29
12	032681	SURGIPRO 3-0 REV CORT 3/8 24MM 45 CM	SP-56B3	COVIDIEN	Caja c/38	\$3,956.59

Proveedora Nacional de Medicamentos Pronamed S.A.

Piracantos # 62 Jardines de la Florida, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53130
Tel./Fax: 5393-3989 / 5393-6274 e-mail: kvatero@pronamed.com.mx



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
"Salvador Zubiran"

Partida	Código Material	Descripción	Código	Marca	Packaging	Precio Unitario
13	032691	VLOC 90 VIO 3-0 AHUS 1/2 26MM 30CM	VLOC00614	COVIDIEN	Caja c/12	\$11,052.00
14	032692	VLOC 90 VIO 2-0 AHUS 1/2 37MM 15CM	VLOC00305	COVIDIEN	Caja c/12	\$6,562.86
15	032693	VLOC 90 VIO 2-0 AHUS 1/2 26MM 45CM	VLOC00625	COVIDIEN	Caja c/12	\$9,292.50
16	032694	VLOC 90 INC 3-0 REV CORT 3/8 19MM 60CM	VLOC00534	COVIDIEN	Caja c/12	\$10,330.00
17		VLOC 90 VIO 2-0 AHUS 1/2 27MM 15CM	VLOC02105	COVIDIEN	Caja c/12	\$6,946.87
18		VLOC 90 VIO 3-0 AHUS 1/2 26MM 15CM	VLOC00604	COVIDIEN	Caja c/12	\$11,188.60
19		VLOC 90 INC 3-0 REV CORT 3/8 19MM 15CM	VLOC00004	COVIDIEN	Caja c/12	\$13,263.33
20		VLOC NO ABS AZUL 2-0 AHUS 1/2 26MM 30CM	VLOC00615	COVIDIEN	Caja c/12	\$17,538.46
21		VLOC 180 VERDE 2-0 AHUS 1/2 26MM 45CM	VLOC00626	COVIDIEN	Caja c/12	\$9,863.33
22	032695	MALLA PLANA ANUDADA DE POLIPROPILENO DE 30CM X30CM	PPIA3030	COVIDIEN	Caja c/1	\$9,971.79
Vigencia: 60 días						Subtotal \$ 236,569.75
						IVA \$ 41,051.16
						Total \$ 297,620.91

Atentamente:

IV. PRECIO HISTÓRICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto mínimo: \$738,916.26 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 26/100 M.N.), SIN I.V.A. y Monto máximo: \$1,034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), SIN I.V.A. más el impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2025

COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en COMPRAS MX", se obtuvo la siguiente información:

Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el "SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA **COVIDIEN MEDTRONIC** SUTURAS" puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRAS MX)

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A.**, es un Distribuidor autorizado contando con el respaldo comercial y técnico de los productos para el **SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC**, que la marca **COVIDIEN MEDTRONIC** comercializa en México. **COVIDIEN MEDTRONIC** cuenta con la capacidad de producción suficiente, garantizando el abastecimiento de los productos ofertados, proporcionando todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la **MARCA COVIDIEN MEDTRONIC** trabajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 párrafo primero fracción I, II y III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 54 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción **VIII** del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en la fracción **VIII del Artículo 109** de su Reglamento, que a la letra dicen:

"Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada.

Fracción VIII. Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para los efectos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

VIII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A.**, acredita plenamente su experiencia en: **"SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC"**, derivado de los resultados que ha obtenido el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **"SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC"** es que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios.

- **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC**

Monto máximo con I.V.A.: \$1,392,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). MÁS I.V.A

Monto mínimo con I.V.A.: \$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

Forma de Pago:

Los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas para el año 2026, posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma de la Coordinación Administrativa de Quirófanos, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A. RFC: PNM050930CFO
Dirección Actual	• Calle CALLE DE LOS PIRACANTOS N° 62 Col. COLONIA JARDINES DE LA FLORIDA C.P. 53130, Alcaldía NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO Correo electrónico mgalindo@pronamed.com.mx Tel 55 53933989 / 55 53936274 Nombre del Contacto MARIO AARON GALINDO DELGADO
Nombre completo del Representante Legal, RFC	MARIO AARON GALINDO DELGADO RFC PNM050930CFO

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Se solicita la adjudicación directa a la empresa PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A., que es una compañía filial y que representa oficialmente a **COVIDIEN MEDTRONIC** en México, está autorizada para importar y vender en México a equipos de la marca **COVIDIEN MEDTRONIC**, así como sus accesorios y repuestos, siendo actualmente el único representante que aplica mantenimiento correctivo y preventivo en México, así mismo, está autorizada para participar en licitaciones públicas y privadas, en nombre y por cuenta propia. Proporciona todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **COVIDIEN MEDTRONIC**, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerir, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, inclusive en protocolos de investigación. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 54, fracción VIII**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

EFICIENCIA: El procedimiento de Adjudicación Directa fundamentado en el Artículo 54, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevaecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el suministro de material, que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. OF/CAQ/83/25 de fecha 03 de Diciembre de 2025, con partida número 25401, autorizado por la C.P. MARIA TERESA RAMIREZ ARELLANO, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el **"SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC"** Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 54, fracción VIII, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el **"SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC"**, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A.** brinda el **"SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC"**, conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requiriente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **PROVEEDOR** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de **SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC** será publicada en Compras MX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Servicio de Quirófanos, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. OF/CAQ/83/25 de fecha 03 de Diciembre de 2025, con partida número 25401, autorizado por la C.P. MARIA TERESA RAMIREZ ARELLANO, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el **"SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC"** Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 54, fracción VIII, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el "SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC", por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A.** brinda el **"SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC"**, conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **PROVEEDOR** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de **SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA COVIDIEN MEDTRONIC** será publicada en Compras MX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Servicio de Quirófanos, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión

ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. 1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento
6. Oficio de autorización a la excepción

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los **08 días de Mayo de 2026**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DR. MIGUEL ÁNGEL MERCADO DIAZ
DIRECTOR DE CIRUGÍA